



Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET | FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

RESOLUCIÓN N° 131 -2013-INVERMET-SGP

Lima, 12 JUL 2013

VISTO:

El Informe N° 023-2013-INVERMET/SGP-JUCO-PHP de fecha 11 de julio de 2013;

CONSIDERANDO:

Que, con Informe de Visto, el Coordinador de Obras informa la necesidad de iniciar los procesos de contratación para la ejecución y supervisión de obra, de los siguientes proyectos: i) "Mejoramiento de Taludes y Vías de Acceso en Zonas de Riesgo de los UCV 55, UCV 174B y UCV 176B, en el Distrito de Ate, Provincia de Lima – Lima" con Código SNIP N° 235697, ii) "Mejoramiento de Taludes y Vías de Acceso en Zonas de Riesgo de la UCV 164B, del Distrito de Ate, Provincia de Lima – Lima" con Código SNIP N° 235892, iii) "Mejoramiento de Taludes y Vías de Acceso en las Zonas de Riesgo de las UCV 223, UCV 220, UCV 219, UCV 172C, UCV 171C, UCV 171B y UCV 221, en el Distrito de Ate, Provincia de Lima – Lima" con Código SNIP N° 236316 y iv) Mejoramiento de Taludes y Vías de Acceso en las Zonas de Riesgo de las UCV 141A, UCV 139E y UCV 139F, en el Distrito de Ate, Provincia de Lima – Lima" con Código SNIP N° 235925, por lo que solicita la conformación del Comité Especial Ad-Hoc de Obras.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1017, se aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley, y con Decreto Supremo N° 184-2008-EF, se aprueba su Reglamento, en adelante Reglamento;

Que, el artículo 24° de la Ley establece que para las adjudicaciones directas, el Reglamento establecerá las reglas para la designación y conformación de Comités Especiales Permanentes correspondiendo al órgano encargado de las contrataciones tener a su cargo la realización de los procesos de adjudicación de menor cuantía, y en estos casos el Titular de la Entidad podrá designar a un Comité Especial Ad Hoc o Permanente, cuando lo considere conveniente;

Que, el artículo 27° del Reglamento, dispone que corresponde al Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designar por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quién actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente, debiendo dicha decisión notificarse a cada uno de los miembros;

Que, mediante Resolución N° 077-2012-INVERMET/SGP de fecha 26 de julio de 2012, se aprobó la Directiva N° 009-2012-INVERMET/SGP "Normas y Procedimientos para el trámite de aprobación de los expedientes de contratación y bases para la contratación de bienes, servicios u obras en INVERMET", la cual en su numeral 8.5 dedica a los Comités Especiales;

Con el visado de la Coordinación de Obras, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;





Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET | FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

De conformidad a las facultades conferidas mediante el artículo 20° del Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar al Comité Especial Ad Hoc de Obras el cual se encargará del Proceso de Selección para la contratación de la Ejecución de Obras y para la contratación del Servicio de Supervisión de las Obras, de los Proyectos siguientes: i) "Mejoramiento de Taludes y Vías de Acceso en Zonas de Riesgo de los UCV 55, UCV 174B y UCV 176B, en el Distrito de Ate, Provincia de Lima – Lima" con Código SNIP N° 235697, ii) "Mejoramiento de Taludes y Vías de Acceso en Zonas de Riesgo de la UCV 164B, del Distrito de Ate, Provincia de Lima – Lima" con Código SNIP N° 235892, iii) "Mejoramiento de Taludes y Vías de Acceso en las Zonas de Riesgo de las UCV 223, UCV 220, UCV 219, UCV 172C, UCV 171C, UCV 171B y UCV 221, en el Distrito de Ate, Provincia de Lima – Lima" con Código SNIP N° 236316 y iv) Mejoramiento de Taludes y Vías de Acceso en las Zonas de Riesgo de las UCV 141A, UCV 139E y UCV 139F, en el Distrito de Ate, Provincia de Lima – Lima" con Código SNIP N°235925, el cual estará integrado de la siguiente manera:

Titulares:

Sr. Jorge Bazalar Colonia	Presidente
Sr. Elmer Castellón De La Cruz	Miembro
Srta. Madeleine Milagros Milla Lope	Miembro

Suplentes:

Sr. Fernando Enrique Del Río Cotrina	Presidente
Sr. Carlos Rolando Legua Pérez	Miembro
Sr. Luis Alberto Caro Lozano	Miembro

Artículo Segundo.- Notificar la presente Resolución a los miembros del Comité antes referido, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Coordinación de Obras, conforme a Ley

Artículo Tercero.- Encargar al responsable de la Página Web la publicación de la presente Resolución en el Portal de INVERMET.

Regístrese Publíquese y Comuníquese

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

JORGE ALFARO MARTIJENA
SECRETARIO GENERAL PERMANENTE